

**CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE VIAS PÚBLICAS  
(COMUNIDAD DE LAS MELISA Y VALLE VERDE ALDEA DEL PLAN, SAN  
MANUEL CORTES)**

**NOSOTROS: REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad No. 0509-1965-00127 el primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial Folio 195-196, (009-2014), punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veintinueve de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo en su condición de contratista la **CONSTRUCTORA HERNANDEZ S.DE.R.L.DE.C.V.**, con RTN: 05019003077876 y el Ing. Neptaly Hernández Mejía en calidad de representante legal de la empresa; mayor de edad, Casado, con identidad No.0511-1955-00149 con residencia en la ciudad de San Pedro sula; Contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el Objetivo de mejorar la **RED DE CALLES Y VIAS DE ACCESO** se hace necesario la contratación de los servicios de una persona y/o empresa Constructora para ejecutar los trabajos de: **LIMPIEZA, CUNETEADO, ESCARIFICADO Y COMPACTACIÓN DE CALLES Y VIAS DE ACCESO** en la comunidades de: Col Las Melisas y Valle Verde están ubicadas en la **ALDEA DE EL PLAN** jurisdicción de este municipio, con el objetivo de mejorar la red de vías de las comunidades antes descritas, por lo tanto se efectuará la contratación de una persona y/o empresa en calidad de **CONTRATISTA** para que realice las actividad siguiente: **LIMPIEZA, CUNETEADO, ESCARIFICADO Y COMPACTACIÓN DE 1.65 KMS DE CALLES Y VIAS DE ACCESO** en la comunidades de: Col Las Melisas y Valle Verde están ubicadas en la **ALDEA DEL PLAN** contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **SEGUNDO:** Por lo tanto manifiesta el Señor Alcalde que para poder desarrollar Dicha Labor se hace necesario la contratación de una Persona en calidad de Contratista para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO** con el Ing. Neptaly Hernández Mejía en calidad de representante legal de la empresa: **CONSTRUCTORA HERNANDEZ S.DE.R.L.DE.C.V. TERCERO.-** El valor de este Contrato se pagara por las actividades realizadas en los lugares siguientes:



Descripción del Lugar	Unidad	P/U	total	Actividad realizada
Col. Las Melisas y Valle Verde ubicadas en la comunidad del Plan, jurisdicción de este Municipio.	1.65	L. 50,000.00	L. 82,500.00	Limpieza, de 1.65 kms cuneteado, escarificado  Conformación, compactación de calle

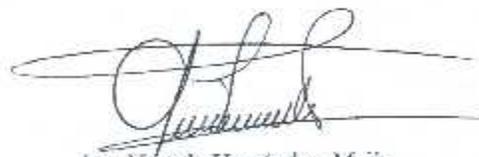


A razón de ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos (**L. 82,500.00**) por la realización de todas las actividades descritas, dicho contrato se cancelara inicialmente por un valor equivalente 20% por concepto de Anticipo de Obra y el resto del contrato se cancelara por estimación y avances teniendo que presentar el Contratista un informe de las obras realizadas y el valor que representa la misma en términos económicos, dicho informe será revisado y avalado por la oficina de Obras Publicas quienes darán legalidad al mismo mediante la Firma y el Sello correspondiente. **CUARTO:-**Para dicho contrato la Municipalidad de San Manuel Cortes exigirá al contratista una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** por el 15% del total de la obra y así mismo un 5% de **GARANTÍA DE CALIDAD**, las cuales serán devueltas a su cumplimiento. Las garantías tendrán una duración de 90 días. La primera: será con la Orden de Inicio y la de Calidad, A partir del acta de Recepción del Contrato. **QUINTO:** Para hacer efectivo el pago del avance de obras, el contratista debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la cedula b)

Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal, en caso de hacer mención que del monto Total de la Obra la municipalidad de San Manuel Cortes hará la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta como lo establecen las leyes tributarias del País, con la salvedad que si la Empresa (contratista) Presenta la constancia de Pagos a Cuenta de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, no efectuaremos dicha retención. **SEXTO: Plazo Contractual**, el plazo Fijado para la realización de los Trabajos de **LIMPIEZA, CUNETEADO, ESCARIFICADO Y COMPACTACIÓN DE 1.65 KMS DE CALLES Y VIAS DE ACCESO en la comunidades de: Col Las Melisas y Valle Verde** están ubicadas en la **ALDEA DEL PLAN** será de 08 días, iniciando el día 27 Febrero del año 2017 teniendo que finalizar el 07 de Marzo del año 2017. **SEPTIMO. EL CONTRATISTA**, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; **OCTAVO** : Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar el dicho contrato es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortes, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **NOVENO** : Sin perjuicio a los establecidos en las cláusulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: 1. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las cláusulas impuestas en este contrato, 2. Por común acuerdo de las partes; **DECIMO** : Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los veinte y cuatro días (24) del mes de Febrero del año 2017.

  
  
Lic Reynold Arturo Castro  
Alcalde Municipal

  
Ing. Neptaly Hernández Mejía  
CONSTRUCTORA HERNANDEZ S.DE R.L.DE.C.V

**CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACION Y REHABILITACION DE CALLES  
B° SUYAPA HACIA COL. MANUEL CHAVARRIA Y COL. ADONILLO PALMA Y B° EL  
CENTRO, B° LAS DELICIAS  
San Manuel Cortes**

**NOSOTROS: REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad No. 0509-1965-00127 el primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial Folio 195-196, (009-2014), punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo en su condición de contratista la empresa **CONSTRUCTORA HERNANDEZ S DE RL DE CV con RTN. 05019003077876** y el **Ing. Neptali Hernandez Mejia** en calidad de **representante legal de la empresa**, mayor de edad, Casado, con identidad No. 0511-1955-00149 con residencia en la ciudad de San Pedro Sula, Contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el Objetivo de **REHABILITAR Y MEJORAR LA RED DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO** se hace necesario la contratación de los servicios de una persona y/o empresa Constructora para ejecutar los trabajos de: **REPARACION DE CALLES Y VIAS DE ACCESO en la siguientes sectores B° SUYAPA HACIA COL. MANUEL CHAVARRIA Y COLADONILLO PALMA y B° EL CENTRO, B° LAS DELICIAS** jurisdicción de este municipio, con el objetivo de mejorar la red de vías de los sectores antes descritos, por lo tanto se efectuara la contratación para que realice las actividad siguiente: **REPARACION Y REHABILITACION DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO EN EL CASCO URBANO "SAN MANUEL CORTES"**, contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **SEGUNDO:** Por lo tanto manifiesta el Señor Alcalde que para poder desarrollar Dicha Labor se hace necesario la contratación de una Persona en calidad de Contratista para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO con el Ing. Neptali Hernandez Mejia en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA HERNANDEZ S DE RL DE CV: TERCERO.-** El valor de este Contrato se pagara por las actividades realizadas en los lugares siguientes.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
Limpieza cuneteado, escaificado, conformación y compactación de calles.	Kms	2.45	Lps. 50,000.00	Lps. 122,500.00
Suministro, acarreo, colocación y compactación de material selecto	M³	1,692.00	Lps. 195.00	Lps. 329,940.00
		<b>Total</b>		<b>Lps. 452,440.00</b>

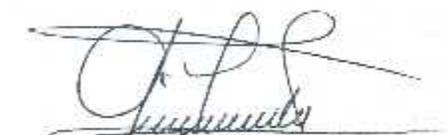
A razón de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (Lps. 452,440.00)** por la realización de todas la actividades descritas, dicho contrato se cancelara inicialmente por un valor equivalente 20% por concepto de Anticipo de Obra y el resto del contrato se cancelara por estimación y avances teniendo que presentar el **Contratista** un informe de las obras realizadas y el valor que representa la misma en términos económicos, dicho informe será revisado y avalado por la oficina de Obras Publicas quienes darán legalidad al mismo mediante la Firma y el Sello correspondiente. **CUARTO:**-Para dicho contrato la Municipalidad de San Manuel Cortes exigirá al contratista una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** por el 15% del total de la obra y así mismo un 5% de **GARANTÍA DE CALIDAD**, las cuales serán devueltas a su cumplimiento. Las garantías tendrán una duración de 90 días. La PRIMERA: será con la Orden de Inicio y la de Calidad, A partir del acta de Recepción del Contrato. **QUINTO:** Para hacer efectivo el pago del avance de obras, el contratista debe de presentar los siguientes

documentos: - a) fotocopia de la oferta; b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal; c) debe hacer mención que del monto Total de la Obra la municipalidad de San Manuel Cortés hará la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta como lo establecen las leyes tributarias del País, con la salvedad que si la Empresa (contratista) Presenta la constancia de Pagos a Cuenta de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, no efectuaremos dicha retención. **SEXTO: Plazo Contractual**, el plazo fijado para la realización de los Trabajos de **REPARACION Y REHABILITACION DE CALLES Y VIAS DE ACCESO EN LA SIGUIENTES COMUNIDADES B° SUYAPA HACIA COL. MANUEL CILAVARRIA Y COLADONILLO PALMA y B° EL CENTRO, B° LAS DELICIAS** jurisdicción de este municipio será de 20 días, iniciando el día 24 Febrero del año 2017 teniendo que finalizar el 14 de Marzo del año 2017. **SEPTIMO. EL CONTRATISTA**, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; **OCTAVO** : Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar el dicho contrato es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortés, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **NOVENO** : Sin perjuicio a los establecidos en las cláusulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: **1.** Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las cláusulas impuestas en este contrato; **2.** Por común acuerdo de las partes; **DECIMO** : Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortés, a los veinte y tres (23) días del mes de febrero del año 2017.

  
Lic. Reynold Arturo Castro  
Alcalde Municipal



  
Ing. Neptali Hernández Mejía  
Constructora Hernández S DE RL DE CV,

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA**  
**RECONSTRUCCION Y REPARACION DEL PARQUE CENTRAL**  
**(SAN MANUEL, CORTES)**

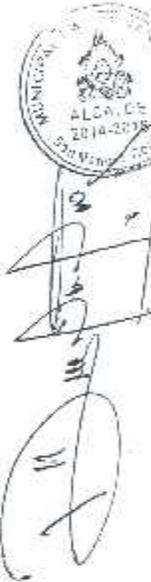
NOSOTROS: **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad No.0509-1965-00127 el Primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial Folio 195-196, Guion Dos Mil catorce (009-2014), punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde Saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace en su condición de Contratista el señor **JESUS TIMOTEO RIVERA MARTINEZ**, mayor de edad, casado con identidad No.1706-1981-02490 ambos con Residencia en el Municipio de San Manuel Cortes, contrato que se registrá bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el **Objetivo de mejorar la situación actual del parque central el cual se encuentra con áreas completamente dañadas, por el uso y el paso del tiempo**, se hace necesaria la Reconstrucción y Reparación del **Parque Central** de San Manuel Cortes. Por lo se efectuara un contrato de **SERVICIOS DE MANO DE OBRA A FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:**

- A) 232 mts<sup>2</sup> de Resane, Pulido, Tallado de bancas.
- B) 492 u/d Reposición de ladrillos en jardinera y pasos peatonales.
- C) 170 mts<sup>2</sup> Reparación y resane en aceras.

Contrato que se registrá bajo las condiciones siguientes: **SEGUNDO:** **Manifiesta** el Señor Alcalde Municipal que es pertinente Contratar a una Persona en calidad de **CONTRATISTA** para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO** con el señor **Jesús Timoteo Rivera Martínez TERCERO.**-El valor de esta Obra es de **Lps. 30,000.00** (treinta mil lempiras), a razón de:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
RESANE, PULIDO Y TALLADO DE BANCAS	M2	232	1,50.00	L 11,600.00
REPOSICION DE LADRILLOS EN JARDINERAS Y PASOS PEATONALES	UD	492	L 10.00	L 4,920.00
REPARACION Y RESANES EN ACERAS	M2	170	L 79.30	L 13,460.00
<b>TOTAL</b>				<b>L 30,000.00</b>

cual se cancelara al contratista según informe de avance de la obra y una vez finalizada la obra, por la Reconstrucción y Reparación del PARQUE CENTRAL jurisdicción de este Municipio, *Teniendo* que presentar por parte del contratista un informe de finalización de Los Trabajos realizados



en la RECONSTRUCCION Y REPARACION DEL PARQUE CENTRAL MUNICIPAL, dicho informe debe ser refrendado por el **Jefe de Obras Municipales** por medio de su Firma y Sello del departamento y Fotografías debidamente tomadas de las actividades realizadas - **CUARTO:**- los trabajos antes descritos, iniciaran el 25 de Julio teniendo que finalizar el 25 de Agosto del año 2017 se le darán un prologa de (tres ) días por cualquier inconveniente que ambas partes puedan tener según lo pactado entre el contratista y la municipalidad de San Manuel Cortes, **QUINTO:** Para hacer efectivo el pago contratista debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la cedula b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal, haciendo la observación que del total a pagar al contratista por la obra terminada se le debe retener el 1% correspondiente al impuesto sobre la renta que está establecido las leyes vigentes del país.**SEXTO: EL CONTRATISTA**, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; **SEPTIMO:** Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar la **Reconstrucción y Reparación del Parque Central** es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortes, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **OCTAVO:** Sin perjuicio a los establecidos en las clausulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: **1.** Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las clausulas impuestas en este contrato; **2.** Por común acuerdo de las partes; **NOVENO:** Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato. Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los veinte y cuatro (24) días del mes de Julio del año 2017.



Lic Reynold Arturo Castro C.  
Alcalde Municipal

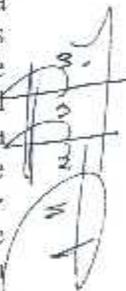


Jesus Timoteo Rivera Martinez  
Contratista

## CONTRATO POR SERVICIOS

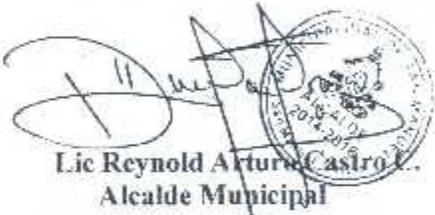
(Chapia y Limpieza de 4.14 manzanas del Cementerio General Casco Urbano)

**NOSOTROS: REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad No.0509-1965-00127 mayor de edad, Casado, el primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial **Folio 195-196, (009-2014)**, punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde Saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace en su condición de Contratista el señor **Jesús Timoteo Rivera Martínez** con identidad No. **1706-1981-02490** ambos con residencia en el Municipio de San Manuel; contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el crecimiento acelerado de la Maleza y las hierbas en el Cementerio Municipal **Se realizaran las actividades de Chapia y Limpieza de 4.14 manzanas de este inmueble Municipal**, por lo que se realizara la contratación de una persona(contratista) para que realice las actividades siguientes: Chapia y Limpieza de 4.14 Manzanas que comprende el cementerio General, dicho contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **SEGUNDO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que se hace necesario la contratación de una Persona en calidad de Contratista para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO con el Sr. Jesús Timoteo Rivera Martínez TERCERO.-** El costo por este servicio es de catorce mil lempiras exactos (**Lps. 14,000.00**) a razón de la Chapia y la Limpieza del predio en su totalidad que comprende Cementerio General, dicho pago se hará efectivo al contratista una vez efectuados los Trabajos antes descritos (Chapia y limpieza), teniendo que presentar el Contratista un Informe de la labor efectuada, detallando cada una de las actividades desarrolladas y el valor que representa en términos económicos la misma y adjuntando fotografías del lugar donde se efectuaran los trabajos de Chapia y Limpieza, dicho informe deberá ser refrendado por el Jefe de Obras Públicas Municipal por medio de su Firma y Sello del departamento, por otro lado se manifiesta que del valor total por los servicios Realizados en el **Cementerio General** se hará la retención del 1% de Impuesto sobre la renta como lo establecen las leyes vigentes del país. **CUARTO:-**Para hacer efectivo el pago del avance de la **chapia y limpieza**, el contratista debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la cedula b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal. **QUINTO: EL CONTRATISTA**, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; **SEXTO: Plazo de Ejecución**, El contratista se compromete a ejecutar los Trabajos de chapia y Limpieza en cinco días hábiles, iniciando



Las actividades de chapía y Limpieza el día seis (06) de Julio del 2017 y teniendo que finalizar el once días (11) de Julio del 2017. **SEPTIMO:** - Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar *Las actividades de la Chapía y Limpieza* es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortes, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **OCTAVO:** Sin perjuicio a los establecidos en las cláusulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: **1.** Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las cláusulas impuestas en este contrato; **2.** Por común acuerdo de las partes; **NOVENO:** Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada una de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los seis (06) días del mes de Julio del año 2017.

  
Lic Reynold Arturo Castro C.  
Alcalde Municipal

  
Jesús Timoteo Rivera Martínez  
Contratista

**CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACION DE VIAS PÚBLICAS**

Col. Melisas, Nuevo Plan en la comunidad del Plan, Col. Lidia Martínez, Col. Ramon Martínez, monte de los olivos jurisdicción de San Manuel Cortes

**NOSOTROS: REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad No. **0509-1965-00127** el primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial Folio 195-196, (009-2014), punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo en su condición de contratista la empresa **CONSTRUCTORA HERNANDEZ S DE RL DE CV con RTN. 05019003077876** y el **Ing. Neptali Hernandez**

**Mejia en calidad de representante legal de la empresa;** mayor de edad, Casado, con identidad No. **0511-1955-00149** con residencia en la ciudad de San Pedro Sula; Contrato que se registrará bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal con el Objetivo de mejorar la **RED DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO** se hace necesario la contratación de los servicios de una persona y/o empresa Constructora para ejecutar los trabajos de: **LIMPIEZA CUNETEO, ESCARIFICADO, CONFORMACION Y COMPACTACION DE CALLES (MOTONIVELADORA, VIBRO COMPACTADO) CON SUMINISTRO, ACARREO, COLOCADO Y COMPACTADO DE MATERIAL SELECTO** en las comunidades de col. Las Melisas, nuevo Plan ubicadas en la Aldea el Plan y en las colonias de lidia Martínez, Ramon Martínez y monte de los Olivos jurisdicción de este municipio, con el objetivo de mejorar la red de vías de las comunidades antes descritas, por lo tanto se efectuara la contratación de una persona y/o empresa en calidad de **CONTRATISTA** para que realice las actividades siguientes: **CONFORMACIÓN DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO**, contrato que se registrará bajo las condiciones siguientes: **SEGUNDO:** Por lo tanto manifiesta el Señor Alcalde que para poder desarrollar Dichas Labores se hace necesario la contratación de una Persona en calidad de Contratista para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO con el Ing. Neptali Hernandez Mejia en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA HERNANDEZ S DE R.L. DE C.V. ; TERCERO.-** El valor de este Contrato se pagara por las actividades realizadas en los lugares siguientes:

LUGAR	ACTIVIDAD	Kms.	P/U	TOTAL
Col. Las Melisas (El Plan) y Nuevo Plan	Limpieza, cuneteado, escarificado, conformación y compactación de calles [motoniveladora, vibro compactador de 7 ton y camión cisterna]	1.km	45,000.00	45,000.00
	Suministro, acarreo, colocación, y compactado de material selecto	M <sup>3</sup> 336	195.00	65,520.00
Col. Lidia Martínez, Ramon Martínez, Monte de los Olivos S.M.C.	Limpieza, cuneteado, escarificado, conformación y compactación de calles (motoniveladora)	2.50 km	27,000.00	67,500.00
<b>Total</b>				<b>Lps. 178,020.00</b>

Total del proyecto es de **ciento setenta y ocho mil con veinte lempiras (Lps.178,020.00)** por la realización de todas la actividades descritas, dicho contrato se cancelara inicialmente por un valor equivalente 20% por concepto de Anticipo de Obra y el resto del contrato se cancelara por estimación y avances teniendo que presentar el **Contratista** un informe de las obras realizadas y el valor que

representa la misma en términos económicos, dicho informe será revisado y avalado por la oficina de Obras Públicas quienes darán legalidad al mismo mediante la Firma y el Sello correspondiente. **CUARTO:** Para dicho contrato la Municipalidad de San Manuel Cortes exigirá al contratista una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** por el 15% del total de la obra y así mismo un 5% de **GARANTIA DE CALIDAD**, las cuales serán devueltas a su cumplimiento. Las garantías tendrán una duración de 15 días. La **PRIMERA:** será con la Orden de Inicio y la de Calidad. A partir del acta de Recepción del Contrato. **QUINTO:** Para hacer efectivo el pago del avance de obras, el contratista debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la cedula b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal. c) cabe hacer mención que del monto Total de la Obra la municipalidad de San Manuel Cortes hará la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta como lo establecen las leyes tributarias del País, con la salvedad que si la Empresa (contratista) Presenta la constancia de Pagos a Cuenta de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, no efectuaremos dicha retención. **SEXTO: Plazo Contractual**, el plazo fijado para la realización de los Trabajos de **CONFORMACIÓN DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO EN LAS COMUNIDADES ANTES DESCRITAS** será de 15 días, iniciando el día 08 de Mayo del año 2017 teniendo que finalizar el 24 de Mayo del año 2017. **SEPTIMO. EL CONTRATISTA**, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; **OCTAVO :** Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar el dicho contrato es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortes, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **NOVENO :** Sin perjuicio a los establecidos en las cláusulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: **1.** Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las cláusulas impuestas en este contrato; **2.** Por común acuerdo de las partes; **DECIMO :** Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los cinco (05) días del mes de Mayo del año 2017.



Lic Reynold Arturo Castro-C.  
Alcalde Municipal



Neptali Hernandez Mejia  
Constructora Hernandez S DE RL DE CV,

CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACION DE VIAS PUBLICAS  
Col. CASMUL I Y II ETAPA, COL, NUEVA ESPERANZA, B° EL CENTRO Y B°  
EL PARAISO SAN MANUEL CORTES

**NOSOTROS: REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con identidad No. 0509-1965-00127 el primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial Folio 195-196, (009-2014), punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo en su condición de contratista la empresa **CONSTRUCTORA HERNANDEZ S DE RL DE CV con RTN. 05019003077876** y el **Ing. Neptali Hernandez Mejia** en calidad de **representante legal de la empresa**, mayor de edad, Casado, con identidad No. 0511-1955-00149 con residencia en la ciudad de San Pedro Sula. Contrato que se registró bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el Objetivo de mejorar la **RED DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO** se hace necesario la contratación de los servicios de una persona y/o empresa Constructora para ejecutar los trabajos de: **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES Y VIAS DE ACCESO EN LAS COMUNIDADES DE Col. Casmul I y II etapa, colonia Nueva Esperanza, B° El Centro y B° El Paraíso** jurisdicción de este municipio, con el objetivo de mejorar la red de vías de las comunidades antes descritas, por lo tanto se efectuara la contratación de una persona y/o empresa en calidad de **CONTRATISTA** para que realice las actividad siguiente: **REPARACION Y CONFORMACIÓN DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO en varias comunidades de este municipio**, contrato que se registró bajo las condiciones siguientes: **SEGUNDO:** Por lo tanto manifiesta el Señor Alcalde que para poder desarrollar Dicha Labor se hace necesario la contratación de una Persona en calidad de Contratista para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO con el Ing. Neptali Hernandez Mejia en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA HERNANDEZ S DE RL DE CV TERCERO.-** El valor de este Contrato se pagara por las actividades realizadas en los lugares siguientes:

Handwritten signature and stamp of the contractor, including a circular stamp with the number 1.

Lugar	Actividad	Kms	P/u	Total
Col. Casmul primera etapa	Limpieza, enlente, escurificado y compactación de calle (motorveladora vibro compactador de 7 ton y camión sistema)	0.95	49,500.00	45,025.00
	Suministro, acarreo, colocación y compactación de material selecto	5.20 mts3	195.00	101,400.00
<b>Sub total</b>				<b>Lps. 148,425.00</b>
Col. Casmul segunda etapa	Limpieza, enlente, escurificado y compactación de calle (motorveladora vibro compactador de 7 ton y camión sistema)	0.90	49,500.00	44,550.00
	Suministro, acarreo, colocación y compactación de material selecto	560 mts3	195.00	109,200.00
<b>Sub total</b>				<b>Lps. 153,750.00</b>
Col. Nueva Esperanza	Limpieza, enlente, escurificado y compactación de calle (motorveladora vibro compactador de 7 ton y camión sistema)	1.08	30,000.00	32,400.00
	Suministro, acarreo, colocación y compactación de material selecto	1,056 mts 3	190.00	200,640.00
<b>Sub total</b>				<b>Lps. 233,040.00</b>

El centro y Bº el Paraiso	Trayectoria, curvas, escarificación y compactación de calle (motofreidora) - 100 compactadora de 7 ton y camión volcador	0.70 kms	49,500.00	34,650.00
	Suministro, acarreo, colocación y compactación de material selecto	693 m²	192.00	133,282.00
		Sub total		168,282.00
		Total		703,497.00

Total del proyecto es de Lps. **SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS (Lps.703,497.00)** por la realización de todas la actividades descritas, dicho contrato se cancelara inicialmente por un valor equivalente 20% por concepto de Anticipo de Obra y el resto del contrato se cancelara por estimación y avances teniendo que presentar el Contratista un informe de las obras realizadas y el valor que representa la misma en términos económicos, dicho informe será revisado y avalado por la oficina de Obras Publicas quienes darán legalidad al mismo mediante la Firma y el Sello correspondiente. **CUARTO**-Para dicho contrato la Municipalidad de San Manuel Cortes exigirá al contratista una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** por el 15% del total de la obra y así mismo un 5% de **GARANTÍA DE CALIDAD**, las cuales serán devueltas a su cumplimiento. Las garantías tendrán una duración de 90 días. La PRIMERA: será con la Orden de Inicio y la de Calidad, A partir del acta de Recepción del Contrato. **QUINTO**: Para hacer efectivo el pago del avance de obras, el contratista debe de presentar los siguientes documentos - a) fotocopia de la cedula b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solventa municipal. c) cabe hacer mención que del monto Total de la Obra la municipalidad de San Manuel Cortes hará la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta como lo establecen las leyes tributarias del País, con la salvedad que si la Empresa (contratista) Presenta la constancia de Pagos a Cuenta de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, no efectuaremos dicha retención. **SEXTO: Plazo Contractual**, el plazo Fijado para la realización de los Trabajos de **REPARACIÓN Y CONFORMACIÓN DE CALLES Y VÍAS DE ACCESO EN LAS COMUNIDADES YA ANTES MENCIONADAS** será de 30 días, iniciando el día 03 Mayo del año 2017 teniendo que finalizar el 02 de Junio del año 2017. **SEPTIMO. EL CONTRATISTA**, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; **OCTAVO** : Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar el dicho contrato es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel Cortes, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **NOVENO** : Sin perjuicio a los establecidos en las cláusulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: 1. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las cláusulas impuestas en este contrato; 2. Por común acuerdo de las partes. **DECIMO** : Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los dos (02) días del mes de Mayo del año 2017.



Lic Reynold Arturo Castro C.  
Alcalde Municipal



Neptali Hernandez Mejia  
Constructora Hernandez S DE RL DE CV,